



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

GRPPyAT

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 003 -2023/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 04 ENE 2023,

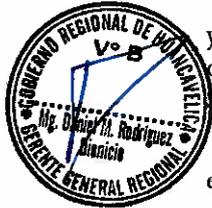
VISTO: El Informe N° 001-2023/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 2513517 y Reg. Exp. N° 1842265, el Informe N° 525-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, el Informe N° 3931-2022/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, sobre aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2023; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú y el artículo 35 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;



Que, mediante Ley N° 31638 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica durante el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 001-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 04 de enero del 2023, el Gerente General Regional informa a este Despacho que el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 no fue aprobado en el plazo correspondiente por la presentación tardía de dicho documento, debido a que según Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 303-GOB.REG.HVCA/CR del 05 de agosto del 2015, toda documentación debe ser presentada con 48 horas de anticipación para ser agendado; por lo que, recomienda se efectúe el deslinde de responsabilidades correspondientes;



Que, al respecto, es menester señalar que el numeral 31.2 artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación;

Que, asimismo, el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondiente a los Pliegos del Gobierno Regional se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional no apruebe su presupuesto dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

No. 003 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, **04 ENE 2023**

Que, estando a lo antes expuesto corresponde aprobar mediante la presente Resolución Ejecutiva Regional el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 30° y 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:



EN SOLES

Gastos Corrientes	S/ 900'662,840
Gastos de Capital	203'237,978

TOTAL	S/ 1,103'900,818
--------------	------------------



El desagregado del Gastos, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto/Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento, se detalla en el Anexo N° 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

EN SOLES

Recursos Ordinarios	S/ 935'785,093
Recursos Directamente Recaudados	1'890,849
Donaciones y Transferencias	109,300
Recursos Determinados	166'115,576

TOTAL	S/ 1,103'900,818
--------------	------------------



El desagregado de Ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica, y Específica de Ingresos se presenta en el Anexo N° 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR la Estructura Funcional Programática, correspondiente al Año Fiscal 2023, por Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto y Actividad/Obra/Acción de Inversión, detallada en el Anexo N° 3 “Estructura Programática”. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público y forma



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 003 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 04 ENE 2023.

parte de la Presente Resolución.

Asimismo, aprobar el Presupuesto por "Estructura Funcional", cuyo detalle está a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional y Grupo Funcional. Dicho Anexo N° 4 es proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR copia de los actuados a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que, a través de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica, se efectúe el deslinde de responsabilidades correspondientes por no haberse aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 dentro del plazo establecido en la norma.

ARTÍCULO 6°.- Copia de la Presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, así como a la Dirección General del Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

